

RESOLUCIÓN No. 03

"Por medio de la cual se ordena la inscripción y/o actualizaciones de datos, de las Organizaciones de Víctimas (OV) y Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), y se aceptan los postulados para conformar la Mesa Local de Participación Efectiva de la Localidad de Santa Fe."

EL PERSONERO LOCAL DE SANTA FE

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1448 de 2011, y en especial las establecidas en las resoluciones internas Nos. 126 de 2015, 111, 290 y 372 de 2017 proferidas por el Despacho de la Personera Distrital en concordancia con los Decretos Distritales 035 de 2015 y 135 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1084 de 2015 y el Protocolo de Participación efectiva de Víctimas del Conflicto Armado, la resolución 388 de 2013 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, el Decreto Distrital 035 de 2015 y sus modificaciones, y la Resolución interna 111 del 24 de enero de 2017, establecen los requisitos de inscripción y actualización de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) interesadas en formar parte de las mesas de participación efectiva de víctimas.

Que el protocolo de participación efectiva de víctimas de Bogotá D.C., Decreto Distrital 035 de 2015 prevé la obligación para la Personería de Bogotá D.C., y las Personerías Locales de convocar el proceso de elección de las Mesas Locales y Distrital de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado *"con el apoyo de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación"*.

Que el artículo 16 del Decreto 035, en concordancia con el artículo 2.2.9.2.1 del Decreto 1084 de 2015 dispone: *"Las personerías locales abrirán las inscripciones para las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) interesadas en integrar las mesas de participación de víctimas, en el mes de enero de cada año"*.

Que mediante la Resolución interna 126 de 2015 se delegó y designó las funciones de las Secretarías Técnicas de las mesas locales de participación efectiva de víctimas, en los Personeros Locales.

Que mediante la Resolución interna 111 del 24 de Enero de 2017 se dio apertura *"...al proceso de inscripción de las organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de Víctimas (ODV) que quieran formar parte de las mesas locales de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado"*, estableciendo que *"el proceso de inscripción se adoptará mediante resolución motivada emitida por el (la) Personero (a) Local, correspondiente, que se notificará a los aspirantes de conformidad con lo Establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, y de lo Contencioso Administrativo"*.

Al servicio de la ciudad

Que el Decreto Distrital 135 de marzo 30 de 2017 modificó el Decreto 035 de 2015, respecto de la composición, funcionamiento, inscripción, convocatoria y periodo de las Mesas Locales.

Que la Resolución interna 372 de 2017 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 290 de abril 5 de 2017", prorrogó el plazo de inscripción y/o actualización de datos de contacto de las organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de Víctimas (ODV), hasta el 22 de mayo de 2017.

Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto Distrital 035 de 2015 y el párrafo del artículo tercero de la resolución interna 111 de 2017, las OV y ODV inscritas, que no actualicen sus datos dentro del periodo previsto en el considerando anterior serán excluidas del registro sin perjuicio de que al año siguiente sea renovada su inscripción.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 135 de 2017 y la Resolución interna 372 de 2017, las Asambleas para la Elección e Instalación de las Mesas Locales de Participación de Víctimas, se llevarán a cabo entre el primero (1) y el veinte (20) de agosto de 2017, estipulando en dicha convocatoria día, hora y lugar de realización de la elección.

Que de conformidad con el párrafo 2º, del artículo 28 del Decreto 035 de 2015, en concordancia con el párrafo 2º del artículo 6 de la Resolución 828 de 2014, el proceso de cancelación de la postulación y elección será potestad del Ministerio Público, y en todo caso se hará respetando el debido proceso.

Que el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con los actos de inscripción emitidos por las entidades encargadas de llevar registros públicos establece, "Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación".

Que en virtud de las anteriores consideraciones el Personero Local de Santa Fe.

RESUELVE

Artículo Primero: Actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería Local, de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 111 de 2017 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS QUE ACTUALIZARON DATOS

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL DELEGADO	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL	MINORÍAS ÉTNICAS
ASOCIACIÓN NACIONAL DE AYUDA SOLIDARIA – ANDAS-	LUIS ALFONSO CASTILLO GARZÓN	16702743	DESPLAZAMIENTO O FORZADO		
ASOCIACIÓN NACIONAL DE AYUDA SOLIDARIA – ANDAS-	RUBY ALBA CASTAÑO RODRÍGUEZ	40.200.133		MUJER	

Al servicio de la ciudad



ASOCIACIÓN NACIONAL DE AYUDA SOLIDARIA – ANDAS	GERMAN DE JESÚS OCHDA MEZA	9.086.064		ADULTO MAYOR	
RECONCILIACIÓN Y PAZ	MARIO BORJA MORENO	3.672.173	DESPLAZAMIENTO FORZADO		
RECONCILIACIÓN Y PAZ	SOFÍA GERMANIA ESTANCIO RODRÍGUEZ	52.777.216	DESPLAZAMIENTO FORZADO		
ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD Y EL EMPRESARISMO –AMDAE–	ISAURA PERLAZA	59.640.003		MUJER	
ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD Y EL EMPRESARISMO –AMDAE–	DAIRA ELSA QUIÑONES PRECIADO	31.837.754	DESPLAZAMIENTO FORZADO		
ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD Y EL EMPRESARISMO –AMDAE–	CLAUDIA XIMENA CAICEDO CASQUETE	41.251.716	DESPLAZAMIENTO FORZADO		
ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD Y EL EMPRESARISMO –AMDAE–	YONNI QUIÑONES PRECIADO	80.777.252	DESPLAZAMIENTO FORZADO		
ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD Y EL EMPRESARISMO –AMDAE–	GLADIS CORTÉS VALENCIA	59.681.259		DISCAPACIDAD	
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER, LA JUVENTUD Y LA INFANCIA - ASOMUJER Y TRABAJO	VIRGELINA CHARA	25.334.800			AFRO
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER, LA JUVENTUD Y LA INFANCIA - ASOMUJER Y TRABAJO	KAREN RENE BORRERO PRADA	1.032.373.357	DESPLAZAMIENTO FORZADO		

Al servicio de la ciudad



CORPORACIÓN AUTORIDADES INDÍGENAS DE MEDICINA ANCESTRAL DE COLOMBIA AIMAC	MARCELINO CHINDOY CHICUNQUE	97.470.005			INDÍGENA
CORPORACIÓN AUTORIDADES INDÍGENAS DE MEDICINA ANCESTRAL DE COLOMBIA AIMAC	MARGARITA ISABEL JARAMILLO	41.181.619			INDÍGENA

Artículo Segundo: Realizar la inscripción de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 111 de 2017 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS INSCRITAS 2017

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL DELEGADO	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL	MINORÍAS ÉTNICAS
MOVIMIENTO SOCIAL DE SOBREVIVIENTES DEL CONFLICTO ARMADO, PASO A PASO POR LA PAZ –M-SPAZ-	CARMEN CECILIA URZOLA MALDONADO	34.948.124	VIDA Y LIBERTAD		
MOVIMIENTO SOCIAL DE SOBREVIVIENTES DEL CONFLICTO ARMADO, PASO A PASO POR LA PAZ –M-SPAZ-	BERNARDO JOSÉ CHARRIS VELÁSQUEZ	72.205.225	DESPLAZAMIENTO FORZADO		
OBSERVATORIO DE VÍCTIMAS, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	JEHUAR ROBINSON MURILLO CRUZ	11.323.707	DESPLAZAMIENTO FORZADO		
OBSERVATORIO DE VÍCTIMAS, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	JOSÉ GERMAN LONDOÑO DÍAZ	15.911.319	INTEGRIDAD FÍSICA		
OBSERVATORIO DE VÍCTIMAS, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	LUZ MARINA MELO RIVERA	40.389.061			INDÍGENA
ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS, POBLACIÓN VULNERABLE Y GRUPOS ÉTNICOS – ASOETNIC-	ANYELA VIVIANA GUANGA MARQUÍNEZ	59.683.936			AFRO
ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS, POBLACIÓN VULNERABLE Y GRUPOS	EVELIN GUZMÁN VALENCIA	1.111.756.925		MUJER	

Al servicio de la ciudad



ÉTNICOS – ASOETNIC- ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS, POBLACIÓN VULNERABLE Y GRUPOS ÉTNICOS – ASOETNIC-	MARÍA ELIZABETH TENORIO MONTAÑO	1.087.107.425	DESPLAZAMIENTO FORZADO		
UNIDOS POR EL BIEN COMÚN	JOSÉ MIGUEL TRONCOSO RODRÍGUEZ	72.131.112	DESPLAZAMIENTO FORZADO		
UNIDOS POR EL BIEN COMÚN	ELVIRA RODRÍGUEZ PARADA	23.256.020	DESPLAZAMIENTO FORZADO		
FUNDACIÓN FUNDES	LINA DURÁN BARBOSA	41.461.559	DESPLAZAMIENTO FORZADO		
AFRODESCENDIENTES DEL PACÍFICO – AFROPAC-	NORELLY CUERO NÚÑEZ	1.112.219.920			AFRO
AFRODESCENDIENTES DEL PACÍFICO – AFROPAC-	JOSÉ ANTONIO CUERO RUÍZ	6.218.591		ADULTO MAYOR	
AFRODESCENDIENTES DEL PACÍFICO – AFROPAC-	EDISON VALENCIA VALENCIA	94.442.667	DESPLAZAMIENTO FORZADO		
HÉROES DE PAZ OV	ELVER JÓVEN CARVAJAL	16.191.122		DISCAPACIDAD	
HÉROES DE PAZ OV HÉROES DE PAZ OV	NELSON ENRIQUE RAMÍREZ LEAL	80.141.731	MINAS ANTIPERSONAS, MUNICIONES SIN EXPLOTAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS		
ORGANIZACIÓN LIBERTAD DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – ORLIVICT-	JOSÉ ELÍAS MORE PÉREZ	8.692.848	INTEGRIDAD FÍSICA		
ORGANIZACIÓN LIBERTAD DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – ORLIVICT-	ROSIRIS OROZCO MANDARANO	32.733.231	DESPLAZAMIENTO FORZADO		
ORGANIZACIÓN LIBERTAD DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – ORLIVICT-	IRIS ISABEL HOYOS RIQUELME	32.607.222	DESPLAZAMIENTO FORZADO		
ORGANIZACIÓN LIBERTAD DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – ORLIVICT-	YAJAIRA HOYOS RIQUELME	52.846.046	DESPLAZAMIENTO FORZADO		

Al servicio de la ciudad

Artículo Tercero: Realizar la inscripción de las siguientes Organizaciones defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 111 de 2017 y demás normas concordantes y modificatorias.

**ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS
INSCRITAS 2017**

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL DELEGADO	C.C.
CORPORACIÓN FONDO DE SOLIDARIDAD CON LOS JUECES COLOMBIANOS -FASOL-	JHON JAIRO MONTOYA RIVERA	10.286.623
ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFROCOLOMBIANOS DESPLAZADOS -AFRODES-	MARINO CÓRDOBA BERRIO	12.000.609
FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL HUMANITARIA	ARMANDO COLÓN CÁRDENAS	92.276.397

Artículo Cuarto: Excluir del registro las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), por cuanto NO cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 111 de 2017 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS QUE NO ACTUALIZARON DATOS DE CONTACTO

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL DELEGADO	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
CORPORACIÓN PARA LOS DESPLAZADOS DE COLOMBIA CODESCOL	PEDRO GERMÁN BUSTOS RINCÓN	79.230.756	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
CORPORACIÓN PARA LOS DESPLAZADOS DE COLOMBIA CODESCOL	LAURA MERCEDES BUSTOS FONSECA	N/R		JÓVENES
SEMBRANDO PAZ	DAIRA ELSA QUIÑONES PRECIADO	31.837.754	DESPLAZAMIENTO FORZADO	

**ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS
QUE NO ACTUALIZARON DATOS DE CONTACTO**

Artículo Quinto: Excluir del registro las siguientes Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), por cuanto NO cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 111 de 2017 y demás normas concordantes y modificatorias.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL DELEGADO	C.C.
AMDAE	DAIRA ELSA QUIÑONES PRECIADO	31.837.754
FUNDACIÓN INTEGRAL VIDA CON PROPÓSITO	LUIS AMARILDO BRAVO MIRA	79.126.012

Al servicio de la ciudad



Artículo Sexto: Convocar a la elección e instalación de las mesas locales con vigencia 2017 al 2019, proceso que se realizará de acuerdo con la siguiente programación:

LOCAL	LUGAR	FECHA Y HORA
PERSONERÍA LOCAL SANTA FE	CARRERA 7 No. 17-75 LOCAL 6	AGOSTO 02 DE 2017, 9:00 AM

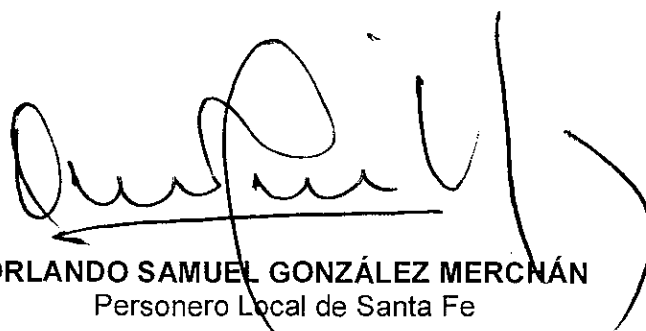
Parágrafo Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.9.2.4 del Decreto 1084 de 2015, la Defensoría del Pueblo diseñó y puso a disposición el formulario de inscripción para el presente proceso de inscripción y elección, donde se establece por parte de cada Organización de Víctimas un (1) representante designado para ejercer el derecho al voto por su organización.

Artículo Séptimo: Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., www.personeriabogota.gov.co.

Artículo Octavo: Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición ante la personería local correspondiente y en subsidio el de apelación, ante el despacho de la Personera de Bogotá D.C., los cuales se interpondrán dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 76 del CPCA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 22 días del mes de mayo de 2017



ORLANDO SAMUEL GONZÁLEZ MERCHÁN
Personero Local de Santa Fe